



Daisy Fraga Cedré, directora general de formación del profesional de pregrado del Ministerio de Educación Superior (MES), ofreció hoy detalles sobre las nuevas normativas encargadas de legislar el proceso docente educativo en el país.

Durante una conferencia de prensa, explicó que las normas jurídicas vigentes hasta el momento, referidas solo a la figura de la carrera universitaria, se integran ahora en la Resolución No.47 del 2022, y el nivel de educación superior de ciclo corto está contemplado en la Resolución No.115.

De esta forma se recogen los procedimientos que sirven de fundamento, orientación y regulación del tránsito de los estudiantes desde que matriculan una carrera hasta su egreso, así como la planificación, organización, ejecución y control del proceso docente educativo, expresó.

Entre los principales cambios que introduce, comentó, está la sustitución del término «semestre» por «periodo», para permitir que cada centro organice el proceso docente de acuerdo a sus necesidades y particularidades.

Se establece que existirán tres convocatorias a examen final para cada asignatura del periodo académico, y en el caso de que la materia no tenga acto de evaluación final, la primera convocatoria será el cierre de notas.



Todo estudiante tendrá derecho a estas tres oportunidades siempre que cumpla con los requerimientos de asistencia y los resultados de aprovechamiento docente, acotó.

Al decir de Fraga Cedré, los estudiantes que reúnan de un 20 a un 50 por ciento de ausencias tendrán la oportunidad de asistir a la tercera convocatoria de examen final, y quienes superen esas cifras solo podrán hacerlo en situaciones muy justificadas.

Además, explicó que tanto en el curso diurno, como por encuentro o a distancia existe la posibilidad de combinar las otras modalidades en determinadas actividades que favorezcan el aprendizaje, y aprovechar

el uso de los entornos virtuales.

Las nuevas normativas también estipulan que los educandos que se dan baja de la educación superior no deberán esperar un año para ingresar en otra carrera y podrán hacerlo en el curso siguiente, apuntó.

También aclaró que se permitirán dos arrastres por cada periodo académico en todas las modalidades de enseñanza, y tendrán la posibilidad de pedir licencia hasta dos veces antes de concluir la carrera.

Se introduce la selección de estudiantes de alto aprovechamiento docente, que estarán vinculados a grupos de investigación y servirán como cantera directa para las reservas científicas del país, subrayó.

Las resoluciones además establecen la posibilidad de eximir del ejercicio de culminación de estudios a alumnos que hayan demostrado resultados integrales a lo largo de la carrera universitaria.

Fraga Cedré resaltó que estas dos normas brindan mayor flexibilidad para el ingreso, permanencia y egreso a la educación superior, manteniendo los estándares de calidad que exige el país.

(Por Ana Fernández de Lara López/[ACN](#))